R.R.PP 238/29

16883

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Juzgado Montalbán Nº 128

Expediente núm. 3.463

Registro entrada núm. 1.388 Año 1941

CONTRA

Darío Gregori Amadeu

Portalrubio

Se inició el 21 de Diciembre de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el ..... de ..... de 19....

Juez: D. José M.ª de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

Imp. García.-Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS — TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE

A 1 Juez Instructor Provincial de

Teruel.

TEXTO:

Este Tribunal ha acordado bremitir a V. S. el adjunto expediente número 3.463, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital, contra Darío Eregón, a fin que cumpla lo ordena do en el acuerdo de este dia, cuya copia del mismo se acompaña.

Del pre[illegible] diligencias que se remiten, deberá acusar recibo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS PRESIDENCIA ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

2

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Gª Santandreu
Martin
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al inculpado Darío Eregón ; y remitánse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. = Gª Santandreu = José Mª San Agustín = Rubricados.

Es copia,
El Secretario,
José Mª San Agustín

GOBIERNO DE ARAGON

C.6.686.524

Don Lorenzo Lafuente Polo Juez de Primera Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Calamocha atentamente saludo y participo: Que en expediente núm. 361 sobre incautación de bienes, contra Darío Tregón vecino de Portalrubio he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia, quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declaración a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actuación con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandante del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Portalrubio informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Año Triunfal

El Secretario,

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TERUEL

Providencia, Juez Sr. Gonzalez..... } Calamocha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete

Se acepta sin perjuicio el cumplimiento del precedente exhorto, acusese recibo, registrese en su libro correspondiente y pata su diligenciamiento, remitase original al Municipal de Fuenferrada delegado por la superioridad, quien una vez diligenciado y con la verdadera urgencia, lo devolvera a este juzgado

Lo mando y firma S.S. doy fe

E/

Diligencia-En el mismo dia se cumple doy fe

Videncia Juez
Sr. Mallen

Fuenferrada a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete: Cúmplase cuanto se interesa en el precedente exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia de Teruel, recíbase declaración al expedientado Darío Eregón, y se designan como testigos a los vecinos de Portalrubio Joaquín García Anadón, Florencio Valero Sangüesa y Pedro Herrero López, remítase comunicación al Sr. Alcalde del mismo pueblo y Comandante del puesto de la Guardia Civil a cuya demarcación pertenezca el aludido pueblo de Portalrubio para que informen acerca de los extremos que dicho exhorto indica, y cumplimentado devuélvase.

Lo acordó y firma el Sr. Juez municipal Don Fabián Mallen Sancho, Delegado por la Superioridad, de que yo el Secretario certifico.

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENFERRADA (TERUEL)

Fabian Mallen

P. S. M.
El Secretario
Julián Julián

Diligencia: Seguidamente se remite oficio al Sr. Alcalde de Portalrubio y Comandante del puesto de la Guardia Civil, de que certifico.

Julián

GOBIERNO DE ARAGON

Otra = Por la presente, hago constar yó el Secretario de este Juzgado, no puede recibirse declaración al expedientado Dario Eregón por hallarse ausente de su domicilio é ignorar su actual paradero. Fuenfenada á primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, de que certifico.

Julián Julián

Declaración de Joaquín García Anadón } En Fuenfenada a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete: Ante el Sr. Juez de mi el Secretario compareció el testigo Joaquín García Anadón, de sesenta y siete años de edad, casado, labrador y vecino de Portabrubio, no le comprenden las de la Ley y preguntado por el Sr. Juez enterado dijo: Qué Dario Eregón ha simpatizado con el Frente Popular y enemigo del Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, y que nada más tiene que decir, firmando esta su declaración con el referido Sr. Juez de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENFERRADA (TERUEL)

Fabian Mallen

Joaquín García

Julián Julián

Otra de Florencio Valero Langüesa } En el mismo dia compareció el testigo anotado al margen el cual juramentado en forma, manifestó llamarse como queda reseñado y de las circunstancias que ya consta

GOBIERNO DE ARAGON

en anteriores diligencias é interrogado por el Sr. Juez, manifestó: Que Darío Crespón ha pertenecido al Frente Popular y que su conducta y actuación han sido contrarias al Movimiento Salvador de España, sin que nada más pueda decir, afirmándose y ratificándose en esta su declaración que firma con el Sr. Juez de que certifico.

Fabián Mallén

Florencio Valero

Julián Julián

Acta de Pedro Herrero López.

Acto seguido compareció el testigo Pedro Herrero López, de las circunstancias reseñadas en anteriores diligencias, juramentado que fué manifestó decir verdad en lo que supiese y fue le requerido y enterado dijo: Que Darío Crespón ha simpatizado con el Frente Popular, siendo contrario a la actuación del Glorioso Movimiento Nacional de España, y que nada más tiene que decir, firmando esta su declaración con el Sr. Juez, de que certifico.

Fabián Mallén

Pedro Herrero

Julián Julián

Informe.- El que suscribe Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portalrubio, cumpliendo lo mandado en escrito del Sr. Juez municipal de Fuenferrada, de fecha treinta del pasado Noviembre, tengo el honor de informar lo siguiente: Que el vecino de este pueblo Darío Tregón ha pertenecido y sido un propagandista del Frente Popular, siendo de pésimos antecedentes, y su conducta y actuación han sido contrarias al Movimiento Nacional.

Es cuanto puede informar y en prueba de ello firmo el presente en Portalrubio á cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PORTALRUBIO (TERUEL)

Lorenzo Juste

Z. 1.005.722

6

Informe. El que suscribe, Juez municipal de Fuenferrada, Delegado por la superioridad, en cumplimiento de lo ordenado en el precedente exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia de Teruel, cábeme el honor de informar lo siguiente: Que Darío Trigán, vecino de Portalrubio, ha pertenecido á los partidos integrantes del Frente Popular, siendo contrario en sus actuaciones y demás al Glorioso Movimiento.

En prueba de ello firma el presente en Fuenferrada á seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENFERRADA (TERUEL)

Fabián Mallén

GOBIERNO DE ARAGON

CUA CIVIL
Teruel
Destacamento de
Portalrubio

7

En virtud de lo prevenido en su respetable escrito del 30 del anterior, respecto a la conducta, filiación política, actuación con relación al Movimiento Salvador de la Patria y demás circunstancias que puedan concurrir en el vecino de esta localidad huído al campo rojo, Darío Trejón, me digno en participar a V. que de los informes adquiridos por el que suscribe, resulta que este individuo, es elemento destacado de izquierdas, propagandista activo y peligroso; en las ultimas elecciones, cooperó en favor del llamado "Frente Popular" de quien era simpatizante acérrimo. Durante la permanencia de las Ordas Rojas en esta población y como confianza a sus ideas marxistas, le nombraron miembro del Comité

GOBIERNO DE ARAGON

Rojo.

Dios guarde a V. muchos años.

Portalrubio 11 de Diciembre de 1,937.

II Año Triunfal

El Cabo Comandante del Destacamento.

Luis Fernández López

Dilig. Calamocha 21 Julio 1938

Hago constar, que estando liberada la capital de Teruel, se devuelve el presente por estar cumplido

[illegible]

Sr. Juez Municipal de Fuenferrada.

GOBIERNO DE ARAGON

8

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de haberse recibido el anterior eepediente del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Teruel, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heróica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientas cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Gª Santandreu
Martin
Guillén

Por recibido el anterior expediente; y antes de acordar su continuación, remítase oficio al Alcalde Nacional de Portalrubio, para que con toda urgencia, informe sobre los bienes del expedientado Darío Fregon _____, y valor aproximado de los mismos.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

M/

Gª Santandreu

José Mª San Agustín

Diligencia. - En el mismo dia se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

7

PROVIDENCIA JUEZ)
Sr. L. Marvá.).- En Teruel a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.
Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de Incautaciones de bienes, seguido contra Darío Pregón según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.
Cúmplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará
Lo mandó y firma S.Sª Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

PROVIDENCIA.- En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.
Por existir indicios de responsabilidad; remítase anuncio de incoacion del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.
Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

DILIGENCIA.- Con esta misma fecha se cumple lo anterior proveido. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
Se unen informes de bienes y personales remitidos por la Guardia civil Falange y Alcaldia y mandamiento de tres testigos imparciales. Doy fe

DILIGENCIA.- En Teruel a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
Se unen informes de bienes y personales referentes al expedientado remitidos por el Cura Parroco. Doy fe

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.
Se hace constar que el anuncio de incoacion del presente expedinate aparecio inserto en el B.O. de la provincia nº 20 correspondiente al dia 16 de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

10

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Dario Aragón

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3463

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ...., de 21 de Enero de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Dario Aragon Orrio [illegible] *de* 40 *años, hijo de* Antonio *y de* Rosa *natural de* Portalrubio*, de oficio* Quincallero *y estado* Soltero *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Se ignora por residir en Zaragoza.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Perteneció a la C.N.T. fué miembro del Comite Rojo, intervino en requisa destrucción de la Iglesia - Archivo Municipal, y sirvió en los filas Rojas forzoso

Dios guarde a España y su Caudillo.

Montalbán a 24 de Enero de 1942

(Firma y sello correspondiente)

El Comandte. puesto

Enrique M. [illegible]

Comandancia de la Guardia Civil de Teruel - Puesto de Montalbán

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

11

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número .... del día 21 de Enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Dario Trujon Ano-don poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita	valorada en		ptas.
	id.		„
	id.		„
	id.		„
Una tierra	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de .... pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Montalbán 24 de Enero de 1942

(Sello de la Autoridad)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL — Puesto de Montalbán

El Comandte. puesto

Enrique Meses Gonzalez

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

12

INFORME PERSONAL

de Darío Pregón

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3463

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ____, *de* 21 *de* enero *de 19*42, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Darío Pregón Quadrón *de* 41 *años, hijo de* Antonio *y de* Rosa *natural de* Portolubio, *de oficio* industrial *y estado* soltero *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Pertenecia al centro republicano federal votó para las izquierdas haciendo pro paganda para ellas

Posteriores al 18 de julio de 1936

Formó parte del comité rojo local interviniendo en requisas y saqueos a particulares. Fue encargado de la colectividad. Abandonando voluntario a Zona roja

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portolubio *a* 27 *de* ENE. 1942 *de 194*

(Firma y sello correspondiente)

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA LOCAL PORTOLUBIO (Teruel)

Lorenzo Justo

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

13

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número — *del día* 21 *de* enero *de 19*__ *, solicitando informes relativos a los bienes que D.* Dario Tregon Amador *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita	*valorada en*		*ptas.*
	id.		„
	id.		„
	id.		„
Una tierra Ninguno	*id.*		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„
	id.		„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ______ *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio *de* 27 ENE. 1942 *de 194*

(Sello de la Autoridad)

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA LOCAL PORTALRUBIO (Teruel)

El Jefe Local
Lorenzo Juste

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

14

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Dario Tregón

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. — *, de* 21 *de* enero *de 19*42 *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Dario Tregon Angadón

Exp. núm. 3463

Regd.º núm.

de 41 *años, hijo de* Antonio *y de* Rosa *natural de* Portalrubio*, de oficio* Industrial *y estado* Soltero *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Pertenecía al Centro Republicano Federal; votó para las izquierdas, haciendo propaganda para ellas.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Formó parte del Comité rojo local, interviniendo en requisas y saqueos a particulares. Era encargado de la Colectividad. Marchando voluntario a zona roja

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio *a* 27 ENE. 1942 *de* *de 194*

(Firma y sello correspondiente)

ALCALDIA DE PORTALRUBIO (TERUEL)

Juan Valero

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa [illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

15

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número ____ *del día* 21 *de* enero *de* 19 42, *solicitando informes relativos a los bienes que D.* Darío Crespo Anadón *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee; tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita ____ *valorada en* ____ *ptas.*

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

Una tierra ____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

____ *id.* ____ „

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ____ *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Fraga *de* 27 ENE 1942 *de* 194

(Sello de la Autoridad)

El Alcalde

Juan Valero

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

16

URGENTE

pº n. 268

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3463
Regd.º núm.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Darío Gargar Anadon, *sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.*

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Instructor Provincial,

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Portaldubio

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se tome deleracion a dos testigos imparciales y de solvencia moral; que aclaren la conducta y antecedentes politidos sociales del expedientado con relacion al Movimiento Nacionaly antes y despuesde este.

Que se consigne el numero edad y actual residencia de los hijos que tiviere a su cargo el expedientadoysi estos o su esposa ganan sueldo o jornal indicando la cuantia.

Providencia Juez Sr Herrero } Portaldubio diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos; Cumplase cuanto se interesa y hecho devuelvase.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal Don Pedro Herrero Lopez, de que certifico.

P. S. M.
El Secretario

GOBIERNO DE ARAGON

Declaración de los testigos Marcos Villalba Mora Lorenzo Juste Burriel y Juan R. Guillen Royo

Portalrubio, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos; ante este Juzgado comparecieron los testigos anotados marginalmente, advertidos de todo cuanto afecta al que declara, prestaron juramento de decir verdad en lo que supieran y fueran preguntados y al efecto, ser y llamarse como queda dicho, mayores de edad de oficio labradores y de esta vecindad.

Preguntados por lo conducente.

1º Antes del M. N. fué de ideologías izquierdistas; en las elecciones de 1936, vino desde Zaragoza en coche a votar a este pueblo.

2º Una vez iniciado el referido Movimiento, fué miembro del referido Comité rojo Local, interviniendo en requisas, saqueos. Hizo un viaje a Alcañiz con el fin de influir para que fueran fusilados varios vecinos de este pueblo, hecho que debió ser llevado a cabo, ya que las victimas han desaparecido del pueblo, sirviendo de espía para los rojos.

3º No tiene hijos ni esposa.

Así lo manifestaron y firman con el Sr. Juez de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL DE PORTALRUBIO (Teruel)

Marcos Mora

Lorenzo Juste

Marcos Villalba

Juan R. Guillen

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Darío Tregón Amador

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3.463

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ...., de .... de .... de 19...., y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra .... de .... años, hijo de .... y de .... natural de ...., de oficio .... y estado .... informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Estaba en Zaragoza y se [illegible] en Taxis vino a votar a los siguientes: ~~requisó un macho a un tal Amado, de Fuenferrada.~~

Posteriores al 18 de julio de 1936

Fiscal del comité; intervino en requisas, saqueos y destrucción de la Iglesia. Y se agregó a los rojos. Requisó o robó un macho a un tal Amado de Fuenferrada.

Compañero de Rafael Sebastián Montañés

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio a 14 de Marzo de 1947

(Firma y sello correspondiente)

Gaspar Olite

IGLESIA PARROQUIAL DE PORTALRUBIO (Teruel)

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

18

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número 3463 *del día* ..... *de* ..... *de 19*..., *solicitando informes relativos a los bienes que D.* ..... *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Recuma al ayuntamiento

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita	*valorada en*	.....	*ptas.*
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
Una tierra	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„
.....	*id.*	.....	„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ..... *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio 14 de Marzo de 1942

(Sello de la Autoridad) El Párroco

IGLESIA PARROQUIAL DE PORTALRUBIO (Zaragoza)

[signature]

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

19

PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de diez y nueve *folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.*

Lo proveyó y firma S. S.ª. Doy fe.

DILIGENCIA

En Teruel, a Dos *de junio de mil novecientos cuarenta y dos.*

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 16883

Responsable
Darío Fregón Andrade

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 6 Julio 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiéndo por V. S. acordarse:

1.º Que se notifique al intesado.

2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.

3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.

4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.

5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecntado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de Mayo de 1946

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sr. Juez de Instrucción de Montalbán

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ

D. ESTEBAN ABAD

Calamocha a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Cumplase y cumplo lo dispuesto por la Superioridad en la precedente orden que se unirá al expediente de su razón adjunto a la misma; tomese razón en Secretaría; acusese recibo; publiquense los edictos prevenidos y hagense las notificaciones y llevense a cabo las demás diligencias que vienen ordenadas; para todo lo cual se devolverá al Juzgado de Instruccion de Montalbán.

Lo mandó y firma S.S., doy fé.

DILIGENCIA: Seguidamente se remiten a Montalban, doy fé.

G.4,898,220

PROVIDENCIA JUEZ)
Ejte.) Montalbán a seis de julio de mil novecientos cua-
SR. VALENZUELA) renta y seis.

Cúmplase lo ordenado por el Sr. Juez de Calamocha tómese razón en Secretaría; acusese recibo publiquense los edictos prevenidos y para llevar a cabo las nitificaciones y demás diligencias que se previenen en la Superior carta orden y providencia que antecede, dirijase carta orden al inferior de Paz de Portalrubio, y devuelta que sea esta cumplimentada unase al expediente de su razon, y archivese el mismo en el legajo correspondiente de este Juzgado.

Lo mando y firma S. S. de que doy fé.

E./

DILIGENCIA=Seguidamente se acusa recibo, se remiten los Edictos acordados y se libra carta orden al inferior de Paz de Portalrubio doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
DE
MONTALBAN

DE PAZ
SR. JUEZ MUNICIPAL DE
Portalrubio

En méritos de Expediente de Responsabilidades Políticas Nº. 3463 de 1.941 seguido al vecino de ese pueblo Darío Tregón Anadón

de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente—de la que acusará recibo—para que ordene la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, sin la menor dilación, sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumplimentada.

Montalbán 6 de julio de 194 6

El Secretario Judicial,

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

1º.-Que se notifique en legal forma al encartado arriba indicado haber quedado firme el sobreseimiento provisional dictado en el Expediente de Responsabilidades Políticas con el nº. antes indicado se le ha seguido al mismo.
2º.-Que se dejen sin efecto las medidas precautorias,incluso el nombramiento de administrador,e interventores etc, etc, que hubieren sido nombrados.
3º.- Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieran acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 2Ø de septiembre de 1.940.

4º.- Que se devuel-van los bienes intervenidos al interesado, asi como tambien los productos líquidos de los mismos.

IMP. P LAUDO – ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ$
SR. HERRERO$
==========$

Portalrubio a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis; por recibida la precedente carta orden del Juzgado de Instrucción de este partido, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas nº 3463 de 1941, seguido contra DARIO TREGON ANADON, vecino que fué de este pueblo; y no pudiendo llevar a cabo el cumplimiento de las diligencias ordenadas en su apartado primero por hallarse en IGNORADO PARADERO, y en cuanto a lo dispuesto en los restantes 2º, 3º y 4º apartados por no habersen ordenado tomar medidas precautorias, anotaciones preventivas é intervención de bienes del interesado; devuélvasen estas diligencias a su procedencia por el conducto de su recibo.-

Lo acordó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez de Paz de este Juzgado, de que yó, el Secretario, certifico.-

JUZGADO DE PAZ - PORTALRUBIO (Teruel) -

P.S.M.
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.-Seguidamente y por el conducto de su recibo, se envian a su procedencia, y certifico.Portalrubio 12 de julio de 1946.-

GOBIERNO DE ARAGON

I.6.956.603

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ESTEBAN ABAD

Calamocha a veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Dada cuenta:Devuelvanse estos autos al Juzgado de Montalban a fin de que expida y envie los reconocatorios que fuesen necesarios,para la publicación de edictos,almacenamiento de [illegible] y demas diligencias que fueron acordadas anteriormente.

Lo mandó y firma S.Sª doy fe.

M/

DILIGENCIA:

Se cumple lo mandado doy fe.

E. nº 7

DE INSTRUCCION
DE
M T A L B A N

- 2 ENE 1947

De orden del Sr. Juez de Instrucción de este Partido y en meritos de los acordado en expediente de Responsabilidades Politicas Nº 128 Contra Darío Trejón Jiménez dirijo a V. la presente, que devolverá cumplimentada, para que haga saber al expedientado vecino de ese pueblo que antes se expresa, que quedan alzadas cuantas medidas precauterias se hubiesen tomado en sus bienes, a las resultas de dicho expediente; y en su virtud deberá V. proveer lo necesario para cumplir lo ordenado, haciendo devolucion de sus bienes al expedientado con los frutos de ellos obtenidos.

Dios guarde a V. muchos años
Montalban a 25 de Noviembre de 1946
El Secretario Actal

Manuel Soler

Juez de Paz de Portalrubio

DENCIA JUEZ SR
HERRERO... En Portalrubio a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis; r recibida la anterior carta orden del Sr. Juez de Instancia de este partido, y hallándose en ignorado paradero el interesado Dón DARIO TREGON ANADON, y no tener familiar alguno en es- pueblo, devuelvasen estas diligencias a su procencia.-

Lo mandó y firma el Sr. Dón Pedro Herrero López, ez de Paz, doy fé.-

JUZGADO DE PAZ - PORTALRUBIO (Teruel)

ILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, doy é.-

Providenci Juez)
Ejto)
Sr. Valenzuela) Montalban á catorce de Marzo de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Habiéndose notificado en forma legal al encartado comprendido en el anterior expediente, que ha sido sobreseido provisionalmente por la Superioridad y alzados cuantos procedimientos precautorios se hubieren tomado sobre sus bienes, y considerando terminado dicho expediente, elévese el mismo con atento oficio á la Ilma Audiencia Provincial de Teruel, por si la mencionada Superioridad tiene á bién ordenar su correspondiente archivo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.

R/.

LIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé

Juzgado de 1.ª Instancia
e Instrucción
DE
MONTALBÁN
(Teruel)

Núm. ....

Expediente L. 128 de 1.941
Contra Darío Tregorís Arnalda

Vecino de.
Portalrubio

ILMO. SEÑOR:

Una vez hechas las oportunas notificaciones al interesado, y haber publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 1° de enero último el correspondiente Edicto, tengo el honor de remitir á la digna y superior autoridad de V. I. el adjunto expediente de responsabilidades políticas de las anotaciones del margen, por haberse dado por concluso; con el fin de que si esa superioridad lo estima pertinente, se sirva ordenar el archivo del mismo.
Dios guarde á V. I. muchos años
Montalban 14 de Marzo de 1.947.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION ... (TERUEL)

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

T E R U E L.

GOBIERNO DE ARAGON